

**MEETING OF THE STATES PARTIES TO
THE CONVENTION ON THE
PROHIBITION OF THE DEVELOPMENT,
PRODUCTION AND STOCKPILING OF
BACTERIOLOGICAL (BIOLOGICAL) AND
TOXIN WEAPONS AND ON THEIR
DESTRUCTION**

8 December 2004

SPANISH ONLY

Second Meeting
Geneva, 6-10 December 2004
Item 6 of the agenda

**CAPACIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA RESPONDER, INVESTIGAR Y MITIGAR
LOS EFECTOS DE CASOS DE SUPUESTO USO DE ARMAS BIOLÓGICAS O TOXÍNICAS O DE BROTES
SOSPECHOSOS DE ENFERMEDADES ¹**

Presentado por Argentina

Una efectiva capacidad internacional para responder, investigar y mitigar los efectos de casos denunciados por presunto uso de armas biológicas y tóxicas o de brotes sospechosos de enfermedades resulta esencial para promover la paz y seguridad internacional.

El control de la enfermedad y la investigación forense son presupuestos básicos de respuesta al uso intencional de armas biológicas o tóxicas. Ambas tareas se realizan paralelamente y deben llevarse a cabo de manera segura, rápida, objetiva y exhaustiva.

Dichas capacidades de respuesta requieren de una organización, estructura y planeamiento adecuados, de un manejo eficiente de la comunicación y de la información, un marco legal, estandarización de protocolos, de técnicas eficaces de laboratorio, de entrenamiento de personal y de una tecnología eficaz para la investigación y mitigación de los efectos de un presunto uso intencional de armas biológicas o tóxicas o de brotes sospechosos.

Con miras al fortalecimiento de los objetivos de esta Convención resulta de todo punto de vista conveniente que los Estados Partes que cuentan con sistemas más avanzados de vigilancia de enfermedades cooperen a nivel internacional en la realización de cursos y seminarios regionales e internacionales para facilitar el entrenamiento de profesionales que tienen a su cargo la vigilancia, la respuesta y control de los efectos de casos denunciados por presunto uso de armas biológicas y tóxicas o de brotes sospechosos.

Procedimiento internacional ante el supuesto empleo de arma biológica:

Antecedentes:

La investigación ante la supuesta utilización de armas biológicas y tóxicas y la asistencia en tales casos guardan relación con los artículos VI y VII de la Convención.

^{1/} **This document is reproduced without editing as received by the Secretariat.**

De acuerdo al Art.VI de la CAB, el Estado Parte puede presentar una denuncia al Consejo de Seguridad en relación con el presunto incumplimiento de la Convención. Asimismo, alienta al Secretario General de las Naciones Unidas a investigar denuncias de utilización de armas biológicas.

El mecanismo de investigación del Secretario General representa el único mecanismo institucional internacional para la investigación de presunto uso intencional de armas biológicas y tóxicas, establecido de acuerdo al mandato otorgado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/37/98; A/RES/38/187; A/RES/42/37; A/RES/43/74 A/44/561 y A/RES/45/57), confirmado por el Consejo de Seguridad en su Resolución 620 de 1988 y reconocido por la Convención sobre Armas biológicas (BWC).

A sus efectos, el Secretario General cuenta con una lista de expertos, equipos y laboratorios ofrecidos por los Estados.

Los Estados Miembros de la Convención autorizaron al Embajador Peter Goosen (Sudáfrica) Presidente de la Segunda Reunión de Expertos, a requerir del Secretario General de las Naciones Unidas un informe que deberá tener en consideración, *inter alia*, las siguientes sugerencias: re-evaluación y actualización de las listas de expertos, de los procedimientos y guías para la toma de muestras y su posterior análisis; acuerdos de confidencialidad; requerimientos de información y financieros para realizar una investigación por denuncia de uso intencional de arma biológica; procedimientos relativos a las víctimas de armas biológicas; consultores expertos sobre la base de la representatividad geográfica igualitaria; comunicación de un Informe final de la investigación al Secretario General de Naciones Unidas, al Estado atacado, cualquier otro Estado involucrado, y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Conclusión:

Estimamos necesario contar con un mecanismo actualizado de investigación ante supuestos de empleo de armas biológicas teniendo en cuenta los nuevos desafíos y riesgos que representan el empleo hostil de la biotecnología y el cumplimiento de los postulados asumidos por los Estados Partes de esta Convención.

En tal sentido, la Argentina apoya la solicitud al Secretario General de las Naciones Unidas referida a la presentación de un informe de revisión y actualización de los mecanismos de investigación, con recomendaciones y toda otra acción tomada o requerida por la Asamblea General respecto a este tema para la Sexta Conferencia de Revisión.
